

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, seis (06) de enero de dos mil veintidós (2022).

Referencia: Aumento Cuota Alimentaria
Demandante: Nohora Constanza Beltrán Giraldo
Demandado: José Gregorio Martínez Martínez
Radicación: 2021 -00030

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó la demanda en el término concedido en auto de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) -fl. 006-, pues guardó silencio, el Despacho, con fundamento en el inciso 4º, artículo 90 del C. G. del P.

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA promovida a través de apoderado por la señora NOHORA CONSTANZA BELTRAN GIRALDO, contra el señor JOSE GREGORIO MARTINEZ MARTINEZ.

SEGUNDO: ARCHÍVESE de manera definitiva las diligencias, dejando las constancias de rigor en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

El señor Juez,



JORGE LUIS BARACALDO CHIQUIZA

ieba

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
PACHO - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 001 de fecha ENERO 7 DE 2022

SONIA CAROLINA MORALES MORALES
SECRETARIA